



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/901/2022, de 14 de julio, por la que se declaran Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León.*

La Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León. Dicha declaración, según establece el artículo 1.2 de la citada orden, tiene los fines de conservar y recuperar el patrimonio documental, bibliográfico, científico, educativo o cultural de los institutos históricos de educación secundaria; conservar los centros educativos públicos ubicados en edificios que tengan algún tipo de protección urbanística, estén declarados bienes de interés cultural o cuenten con un patrimonio singularmente valioso desde el punto de vista educativo; y favorecer la dotación de recursos humanos y/o económicos para la recuperación, preservación y puesta en valor de dicho patrimonio.

Tramitado el expediente de declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León conforme a los artículos 3 y 4 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, vista la propuesta de las correspondientes direcciones provinciales de educación y recabado, en su caso, el informe la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 5 de la citada orden,

#### RESUELVO

*Primero.– Centros declarados Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.*

Declarar Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León a los centros que figuran en el anexo.

*Segundo.– Carácter de la declaración.*

La declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León, tal como establece el artículo 5 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León, tiene carácter indefinido pero podrá ser revocada si desaparecen las circunstancias que motivaron la misma o se apreciaran actuaciones negligentes o lesivas hacia el conjunto patrimonial, por parte de las personas o las administraciones responsables de los mismos.

*Tercero.– Efectos.*

La declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León tendrá los efectos previstos en el artículo 6 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio.



*Cuarto.– Inscripción de la declaración.*

De conformidad con el artículo 8 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, los centros declarados Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León por la presente orden se inscribirán en el Inventario de Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 14 de julio de 2022.

*La Consejera,*  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS

**ANEXO****CENTROS DECLARADOS  
«CENTRO DE ENSEÑANZA HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN»**

	<b>CÓD. CENTRO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD</b>	<b>Apartado artículo 2 Orden EDU/702/2018</b>
1	09008275	BURGOS	CEA	REAL AQUENDE	MIRANDA DE EBRO	b
2	37002112	SALAMANCA	CEIP	SAN FRANCISCO	CIUDAD RODRIGO	b
3	37013882	SALAMANCA	IES	GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	b
4	47000041	VALLADOLID	CEIP	MIGUEL DE CERVANTES	ALAEJOS	b
5	47007161	VALLADOLID	CRA	LA BESANA	MOTA DEL MARQUÉS	b
6	47003261	VALLADOLID	CEIP	GONZALO DE CÓRDOBA	VALLADOLID	b
7	47003350	VALLADOLID	CEIP	MACÍAS PICAVEA	VALLADOLID	b
8	49006238	ZAMORA	CEIP	FERMOSELLE	FERMOSELLE	b
9	49006214	ZAMORA	CEIP	HOSPITAL DE LA CRUZ	TORO	b